

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 6 7 2 DE 17 ABR. 2024

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, de las que le confiere los numerales 3, 4 y 5, del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y, conforme la resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, consagra el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Para ello, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que la administración pública tiene la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como los deberes y la facultad de diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar también una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL).

Que conforme el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "*Dirigir la administración de los bienes muebles de la entidad, inventarios, almacenamiento, suministro y disposición de los mismos, según los lineamientos, metodologías y normatividad aplicable*"

Que conforme el numeral 4 del artículo 40 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "*Establecer lineamientos para la administración, custodia, distribución y disposición de los bienes muebles en la entidad*"

Que conforme el numeral el numeral 5 del artículo 40 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "*Implementar los controles en los procedimientos definidos en la administración de bienes muebles para las actividades de ingreso, egreso, reintegro, traslados, inventarios y bajas en la entidad*"

Que establecido como está en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 40 del Decreto 1294 del 2021, el factor de competencia y el ejercicio de la función en la Dirección Administrativa, en aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, dispone en el proceso GBIE – Gestión de Administración de Bienes, Resolución 03084 del 2015, se ejecutarán las actividades establecidas para el proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la entidad.

Que mediante Resolución 03084 del 17 de noviembre de 2015, la AEROCIVIL adoptó el Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes Muebles de su propiedad, estableciendo en el numeral 6.4 del Capítulo VI el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles que se encuentran en buenas condiciones, pero que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Que el numeral 6.1 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, define la baja de bienes como "(...) el procedimiento por el cual la entidad retira un bien definitivamente de su patrimonio". Señala que la "baja se

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 6 7 2 **DE** 17 ABR. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

perfecciona con el retiro físico, el descargue de los registros contables y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le dio origen."

Que conforme el numeral 6.4 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, se tiene:

"(...) El almacenista, una vez recibidos los elementos, debe verificar sus condiciones físicas y técnicas y emitirá concepto para efecto de clasificar los elementos servibles e inservibles y proceder a su contabilización, con el fin de adelantar los trámites de baja bien sea por comercialización, destrucción, donación, o traspaso".

Que la Circular 088 del 28 de octubre de 2020 establece los "Lineamientos para dar de baja los bienes muebles de propiedad de la UAE de Aeronáutica Civil".

Que según la Resolución 1512 del 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", determina establecer a cargo de los productores de computadores y/o periféricos que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, con el propósito de prevenir y controlar la degradación del ambiente.

Que con oficio número 2024336010007473 Id: 1254636 del 18 de marzo de 2024, la Líder de Almacén de la Regional Oriente, solicitó concepto técnico para dar de baja por desuso y obsolescencia, vetustez física y mal estado los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, ubicados en el Aeropuerto de Puerto Carreño.

Que con oficio número 2024336010007479 Id: 1254671 del 18 de marzo de 2024, el Coordinador del Grupo Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea de la Regional Oriente, emitió concepto técnico favorable para dar de baja por desuso y obsolescencia, vetustez física y mal estado los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, ubicados en el Aeropuerto de Puerto Carreño.

Que con oficio número 2024336010007677 Id: 1255885 del 19 de marzo de 2024, la Encargado del Almacén de la Regional Oriente, solicitó concepto administrativo para dar de baja por desuso y obsolescencia, vetustez física y mal estado los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, ubicados en el Aeropuerto de Puerto Carreño.

Que con oficio número 2024336070007686 Id: 1255927 del 19 de marzo de 2024, el Gerente del Aeropuerto de Puerto Carreño de la Regional Oriente, emitió concepto administrativo favorable para dar de baja por desuso y obsolescencia, vetustez física y mal estado los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, ubicados en el Aeropuerto de Puerto Carreño.

Que con oficio número 2024336010007731 Id: 1256187 de fecha 19 de marzo de 2024, la Líder de Almacén de la Regional Oriente, solicita a la Coordinadora del Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna, emitir el respectivo concepto ambiental de los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, ubicados en el Aeropuerto de Puerto Carreño.

Que con oficio número 2024336070008224 Id: 1259639 de fecha 22 de marzo de 2024, la Coordinadora del Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna, emitió concepto como residuos o desechos los elementos relacionados en el artículo primero de la presente resolución se clasifican como elementos RAEES y RESPEL; así como peligrosos para la salud y el ambiente, constituyen un riesgo para la salud humana y el ambiente si estos residuos no se gestionan adecuadamente, que deben ser entregados y dispuestos a través de un Gestor Autorizado para su manejo conclusivo, el cual debe expedir las correspondientes certificaciones de disposición

Al final.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 6 7 2 DE 17 ABR. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Que mediante certificación con radicado número 2024392040008279 Id: 1260238 del 23 de marzo de 2024, suscrita por la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la Entidad y, atendiendo los conceptos de los considerandos anteriores, certifica y manifiesta que es procedente dar de baja los elementos relacionados en el artículo primero de la presente resolución, los cuales se encuentran en desuso, en mal estado, obsoletos tecnológicamente, lo que los caracteriza como bienes inservibles, están ubicados y acopiados en las instalaciones del Aeropuerto de Puerto Carreño, ocupando espacios importantes y generando hallazgos por parte de las autoridades ambientales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la baja de inventarios en el Sistema de SIAF – JDE 9.2, por la Coordinación del Grupo de Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, a través del responsable de activos fijos en la Dirección Regional Oriente, por el valor neto en libros que registre el sistema cuando se efectúe el proceso de baja de los bienes muebles inservibles, relacionados a continuación:

Tabla 1

ITEM	NUMERO ACTIVO	PLACA INVENTARIO	DESCRIPCION DE ACTIVO	UBICACIÓN	VALOR NETO EN LIBROS
1	75502	37957	ACONDICIONADOR DE AIRE	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 619.377
2	248041	132411	ACONDICIONADOR DE AIRE	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 2.359.695
3	250638	187756	ACONDICIONADOR DE AIRE	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
4	303489	PC0060	ACONDICIONADOR DE AIRE	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 2.905.241
5	303490	PC0061	ACONDICIONADOR DE AIRE	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 2.905.241
6	303491	PC0062	ACONDICIONADOR DE AIRE	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 2.905.242
7	25480	187601	ALTIMETRO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
8	75567	PC0004	ANTENA VHF	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
9	280840	VV2371	BINOCULARES	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
10	86596	37956	BRILLADORA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
11	285251	247520	CARGADOR	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
12	224363	VV1654	CINTA METRICA O FLEXOMETRO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
13	206541	37913	CONSOLA OPERADOR COMUNICACIONE	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
14	206542	187616	CONSOLA OPERADOR COMUNICACIONE	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
15	206543	187617	CONSOLA OPERADOR COMUNICACIONE	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
16	206544	187618	CONSOLA OPERADOR COMUNICACIONE	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
17	206549	188147	CONSOLA OPERADOR COMUNICACIONE	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
18	278583	VV2276	DETECTOR ELECTRONICO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
19	218446	F37576	EQUIPO DE AUTOCONTENIDO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 9.023.064
20	75569	37920	EQUIPO DE MEDICION	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
21	251441	188077	ESCALERA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
22	86466	37921	ESCRITORIO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
23	260433	208244	ESTUFA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
24	91192	94960	FUENTE ALTERNA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
25	75521	94963	FUENTE DIRECTA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
26	275293	207547	GATO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
27	275278	VV2216	HACHA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
28	260473	208290	HORNO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
29	208906	185463	IMPRESORA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
30	214546	125203	IMPRESORA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
31	230629	187674	IMPRESORA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
32	230661	S/P	IMPRESORA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
33	251648	188093	KIT DE HERRAMIENTAS	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 1.509.410
34	275305	VV2240	KIT DE HERRAMIENTAS	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -

RESOLUCIÓN NÚMERO
#00672
DE
17 ABR. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

ITEM	NUMERO ACTIVO	PLACA INVENTARIO	DESCRIPCION DE ACTIVO	UBICACIÓN	VALOR NETO EN LIBROS
35	275306	VV2241	KIT DE HERRAMIENTAS	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
36	275309	VV2244	KIT DE HERRAMIENTAS	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
37	275313	VV2248	KIT DE HERRAMIENTAS	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
38	275316	VV2251	KIT DE HERRAMIENTAS	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
39	260454	208262	LICUADORA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
40	275281	VV2219	LINTERNA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
41	275282	VV2220	LINTERNA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
42	275285	VV2223	LINTERNA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
43	86444	37976	MAQUINA DE ESCRIBIR	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
44	236269	127587	MAQUINA HIDROLAVADORA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 1.811.242
45	224319	VV1610	MARCO DE SEGUETA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
46	278541	VV2357	MARCO DE SEGUETA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
47	224328	VV1619	MARTILLO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
48	278491	VV2349	MARTILLO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
49	35803	70143	MESA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
50	55547	94508	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
51	245594	131790	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
52	245941	132137	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 240.458
53	250770	199134	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
54	267109	216260	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
55	287207	250762	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 1.277.309
56	251666	188223	MULTIMETRO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
57	278479	207631	MULTIMETRO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
58	260416	208227	NEVERA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
59	217343	116774	PAPELERA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
60	313883	305820	PASTA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 13.999
61	234149	127374	RADIO TRANSCPTOR	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 1.706.592
62	22923	93377	SILLA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
63	23945	187695	SILLA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
64	34640	70328	SILLA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
65	35812	82303	SILLA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
66	86503	94002	SILLA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
67	86506	187636	SILLA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
68	86514	187638	SILLA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
69	217901	116930	SILLA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
70	217922	116951	SILLA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
71	219734	193588	SILLA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
72	296609	253578	SILLA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 1.087.764
73	296912	253407	SILLA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 822.068
74	296964	253460	SILLA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 822.068
75	259563	208330	SOFA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
76	259569	208336	SOFA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
77	75577	187623	TABLERO DE DISTRIBUCION	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
78	56723	141996	TABLERO PORCELANIZADO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
79	86542	187733	TANDEM	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
80	230622	187750	TELEFONO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
81	230623	187751	TELEFONO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
82	230625	187753	TELEFONO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
83	75519	94954	TRANSCPTOR HF	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
84	91196	94956	TRANSCPTOR HF	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
85	75578	PC0013	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
86	75570	37902	TRANSMISOR HF	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -



RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 6 7 2 DE 17 ABR. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

ITEM	NUMERO ACTIVO	PLACA INVENTARIO	DESCRIPCION DE ACTIVO	UBICACIÓN	VALOR NETO EN LIBROS
87	218761	F37659	TRAUMAKIT	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
88	47777	93255	TROTADOR ELECTRONICO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 6.634.263
89	38718	137121	UPS SIST ININTERRUMPIDO POTENC	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 4.194.493
90	236178	187923	UPS SIST ININTERRUMPIDO POTENC	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
91	220066	187819	VENTILADOR	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
92	220068	187821	VENTILADOR	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
93	220070	187822	VENTILADOR	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
94	310787	305619	VENTILADOR	BODEGA PTO CARREÑO	\$ 179.752
95	66443	PC0047	PRENSA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
96	75523	187603	PISTOLA DE SEÑALES	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
97	85480	9554	BUTACA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
98	86328	78370	BINOCULARES	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
99	86371	94135	TELEFONO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
100	86401	PC0023	LIBRO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
101	224310	VV1601	MULTIMETRO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
102	224333	VV1624	TALADRO	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
103	224347	VV1638	PISTOLA (USOS VARIOS)	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
104	228289	193985	ESCALERA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -
105	S/A	S/P	JUEGO DE RANA	BODEGA PTO CARREÑO	\$ -

EL VALOR TOTAL NETO EN LIBROS DE LA PRESENTE BAJA ES DE \$ 41.017.278

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con el manual de políticas contables de la entidad y la NICSP 17 Propiedad planta y equipo; en ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados. Un activo totalmente depreciado es un activo que ya perdió su potencial de beneficios, a menos que tenga un valor residual, por lo que debe procederse a su baja en los estados financieros de forma inmediata.

Los activos del cuadro anterior que presentan valor corresponden a la reexpresión de saldos, de acuerdo con el manual de políticas contables, para dar cumplimiento a la normatividad de no presentar activos totalmente depreciados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los elementos relacionados en la tabla No. 2, se aplicará el procedimiento establecido para la baja de bienes muebles y su disposición final.

Tabla 2

RELACION DE RESIDUOS MATERIAL RESPEL OBRA ANTIGUA TERMINAL			
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVO	CANTIDAD	UBICACIÓN
1	TEJAS DE ETERNI	800	BODEGA PTO CARREÑO
2	CABLETES ARTICULADOS EN ETERNI	350	BODEGA PTO CARREÑO
3	PERFILES, ANGULOS Y VARILLAS	600	BODEGA PTO CARREÑO
4	SANITARIOS	7	BODEGA PTO CARREÑO
5	VENTANAS DE HIERRO	20	BODEGA PTO CARREÑO
6	MARCOS DE PUERTAS DE HIERRO	8	BODEGA PTO CARREÑO
TOTAL		1.785	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección Regional Oriente para que, a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, coordine, tramite y haga entrega de los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución al Gestor Ambiental que dará disposición final de los bienes contaminantes RAEES y RESPEL, para que sean retirados y dispuestos adecuadamente.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 0 6 7 2

DE 17 ABR. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Dirección Regional Oriente, a través de la supervisión y apoyo del funcionario encargado del Almacén y Activos Fijos de la Regional, elaborar y levantar el acta de entrega de los bienes relacionados en el artículo primero al Gestor Ambiental autorizado por la Entidad, registrando allí la obligación de adjuntar al acta las certificaciones de disposición respectiva que genera éste.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución al Grupo de almacén y activos fijos nivel central y a la Dirección Regional Oriente para lo de su competencia.

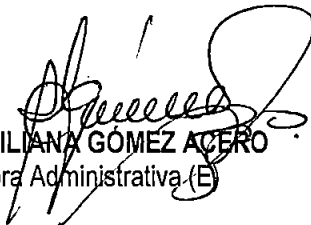
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página oficial de la AEROCIVIL por parte de la Dirección Administrativa.

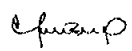
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C., a los

17 ABR. 2024



SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO
Directora Administrativa (E)

Proyectó: Yudi Elena Rojas Abella, Auxiliar – Líder Almacén y Activos Fijos Regional Oriente 

Revisó: Armando Rafael Ortega Fontalvo, Gerente – Aeropuerto Puerto Carreño Regional Oriente 

Omar Castillo Rojas, Auxiliar - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Olga Patricia López Pardo, Coordinadora - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Gloria Amparo Montealegre Ibañez - Contratista - Dirección Administrativa 

Pedro A. Genes Salazar, Contratista – Dirección Administrativa. : 

Anexo: Registro fotográfico de bienes a dar de baja (documento de respaldo ubicado en el enlace de la Ruta Electrónica)

Ruta electrónica: BOG8/J:/3000 secretaria general\9204-Almacen y Activos Fijos\2024\BAJAS